

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 400.05.02.22.02

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS A PARTIR
DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022”**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, en
uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO QUE

Que el decreto 4904 del 2009 en el artículo 5.2 en materia de COSTOS EDUCATIVOS establece lo siguiente:

“5.2. Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo. Tales costos deberán ser informados a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte.

La variación de los costos solo podrá ocurrir anualmente.

Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva secretaría de educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento”.

Que el estatuto orgánico del Instituto Popular de Cultura contenido en el Acuerdo N° 400.05.02.20.07 del 12 de agosto de 2020, en el artículo 17, literal b, numeral VI, establece: “FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO VI. Fijar los derechos pecuniarios que se cobren en el Instituto”.

Que el Consejo Directivo en reunión ordinaria del 28 de Febrero de 2022 y según consta en el acta N° 400. 02.04.22.001 acogió la propuesta de la dirección y del área financiera, en el sentido de fijar los valores de los derechos pecuniarios a partir del segundo semestre del 2022 del Instituto Popular de Cultura de acuerdo al incremento del Índice de Precios al Consumidor de la vigencia 2021 que certifique el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Que mediante boletín técnico y comunicado de prensa publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el día 05 de enero de 2022, se determinó para la vigencia 2021 el Índice de Precios al Consumidor en 5.62 %.

En mérito de lo expuesto,



“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el incremento de los derechos pecuniarios a partir del segundo semestre del 2022 del Instituto Popular de Cultura en un porcentaje equivalente al 5.62% conforme el Índice de Precios al Consumidor del año 2021 certificado por el DANE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijense los siguientes derechos pecuniarios a partir del segundo semestre de la vigencia 2022:

CONCEPTO	2022B
Matrícula ordinaria financiera	279.332
Media Matrícula	139.667
Única Materia	69.992
RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD	
Matrícula académica extraordinaria	30.472
Matrícula financiera con extemporaneidad	60.946
Estampilla	
Inscripción escuelas y EIJA	52.780
Reingreso	52.780
Certificado de estudio y constancias	13.770
Contenido programático	83.761
Derechos de certificación	69.992
Reconocimiento de saberes	69.992
Record de notas	13.770
Supletorios	27.537
Carnet	13.770
Póliza de seguros	6.884
Matrícula talleres de extensión	271.936
Cupo libre música estudiante regular	541.576
Cupo libre música estudiante externo	647.137
Cupo libre otras escuelas	193.912
Cartilla piano	28.685
MULTAS DE BIBLIOTECA POR DIA DE RETRASO	
Material de Clase	0,2% SMLDV
Material de Colección General	2% SMLDV

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 400.05.02.22.02

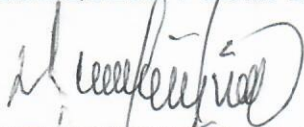
“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022”

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el redondeo a miles de pesos en los valores fijados para los derechos pecuniarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia: Los derechos pecuniarios aquí reglamentados operan a partir del segundo semestre del año 2022.

Dado en Santiago de Cali a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



HORACIO NELSON CARVAJAL HERNANDEZ
Presidente Consejo Directivo IPC

Proyectó: Jeinson Rojas; Apoyo Financiero; Contratista
Revisó: Ingrith Caicedo; Asesor Jurídico; Contratista

